

Dirección de Evaluación Administrativa y Financiera.
Oficio: SISCOE/DEAF/1650/2020
Asunto: Se remite informe ejecutivo final.

Corregidora, Querétaro, 10 de junio de 2020

Lic. Adrián González Chaparro
Secretario de Administración
Presente

Sirva este medio para enviarle un cordial saludo, así mismo informo a usted que, como resultado de la revisión preventiva número AUD/AF/05/2019 a la Secretaría de Administración del municipio de Corregidora, con el objeto de revisar los procesos de adjudicación correspondientes al primer trimestre de 2019.

Derivado de lo anterior anexo al presente el informe ejecutivo final de la revisión que dio inicio en fecha 04 de junio del año 2019, correspondiente al primer trimestre enero – marzo del año 2019, del cual se desprendió el pliego preliminar con 42 observaciones y 2 recomendaciones mismas que dio respuesta el área en revisión de manera acertada y satisfactoria, por lo que en consecuencia se da por concluida la revisión en mención, sin quedar observación pendiente.

Sin otro particular de momento, protesto a Usted mis distinguidas consideraciones.

Atentamente:

M. en A. P. Oscar García González
Secretario de Control y Evaluación

C.c.p.
✓ Lic. Saraih Uribe Ramírez – Directora de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.
✓ Archivo.
L'OGG*L'GJT*L'LHM



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

INFORME DE REVISIÓN

SECRETARÍA: Secretaría de Administración.

DEPARTAMENTO Y/O ÁREA: Dirección de Adquisiciones.

REVISIÓN: Preventiva.

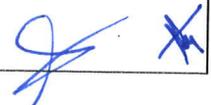
PERIODO REVISADO: 1 de enero al 31 de marzo del 2019.

FECHA DE INICIO: 04 de junio de 2019.

FECHA DE CONCLUSIÓN: 17 de enero de 2020.

AUDITOR: Lic. Leticia Hernández Martínez

DIRECTOR: Lic. Gabriela Jiménez Toledo





Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

ÍNDICE

I. Competencia y Atribuciones	3
II. Antecedentes	3
III. Período, Objetivo y Alcance de la Revisión	3
IV. Resultado del Trabajo Desarrollado	4
V. Conclusión y Recomendación General	28

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

I. Competencia y Atribuciones:

La Secretaría de Control y Evaluación de acuerdo a las facultades que conferidas en los artículos 1ro, 2do y 43 primer párrafo del reglamento de la esta Secretaría de Control Interno del municipio de Corregidora, Querétaro, tiene como objetivo principal la prevención, vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financieros, por ello con la finalidad de evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en el Municipio.

II. Antecedentes:

A fin de implementar dentro del Municipio de Corregidora un sistema de prevención, vigilancia, control y evaluación de los recursos públicos, así como dar cumplimiento a las disposiciones en materia de responsabilidad de los servidores públicos para brindar transparencias y rendición de cuentas a la ciudadanía respecto a la gestión municipal, fue que el 17 de enero de 2019, se propuso al H. Ayuntamiento de Corregidora la aprobación de un programa Estratégico Anticorrupción.

El programa en cita considera ejes, líneas de acción, objetivos y estrategias específicas relacionadas con la transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción para la administración 2018-2021; visualizando como principal desafío el fortalecimiento de la gestión municipal e impulso de la confianza ciudadana, con base en los ejes estratégicos denominados: Prevención Municipal, Vinculación Institucional, Construcción de una educación contra la corrupción y Política Punitiva contra irregularidades.

III. Período, Objetivo y Alcance de la Revisión:

II. 1. Periodo de revisión

01 enero al 31 marzo 2019.

II. 2. Objetivo

El Objetivo de la Secretaría de Control Interno y Combate a la Corrupción es cumplir con lo estipulado en el Artículo 37-BIS, Fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora como lo es respetar, vigilar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y funcionamiento del Municipio.

II. 3. Alcance

Se revisarán los Procedimientos de adjudicación de la Dirección de adquisiciones, en el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2019.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

IV. Resultado del Trabajo Desarrollado:

Como resultado de las revisiones realizadas a los procedimientos de Adjudicaciones Directas por Excepción, Invitaciones Restringidas, se detectaron las siguientes observaciones:

Invitaciones restringidas

IR-02/2019, Servicio de veladores en Inmuebles Municipales.

Derivado de la revisión del procedimiento IR-02/2019 denominada "Servicio de veladores en inmuebles Municipales", se detectó lo siguiente:

Observación 1.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, informa que "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES las Dependencias Solicitantes son las responsables de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

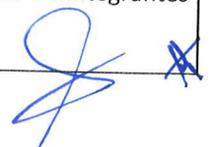
De igual manera, y en relación con lo mencionado en el párrafo anterior, se adjunta a través de medio magnético el oficio solicitud bajo folio DAPSI/004/2019 de fecha 10 de enero de 2019, mediante la cual se solicita la contratación del Servicio. No obstante, se acompaña de la requisición número 34275 mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34275, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

Con respecto al acta de presentación, apertura y fallo del 31 de enero 2019, falta una rúbrica por parte de alguno de los integrantes del comité en la foja 11 y en la lista de asistencia.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "se adjunta a través de medio magnético la foja 11 así como la lista de asistencia, correspondiente a la Presentación, Apertura y emisión del Fallo de la IR-02/2019, la cual se encuentra firmada por todos los integrantes del Comité.

Lo anterior en cumplimiento de la normatividad aplicable para la contratación del Servicio.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el Acta de presentación, apertura y emisión del fallo de la IR-02/2019, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

Se encuentra en el expediente la garantía original de sostenimiento por \$87,500.00 del postor ISAÍ HUERTA RANGEL a favor del Municipio de Corregidora. Debió de haberse regresado al postor al momento de la firma de contrato y presentación de garantía de cumplimiento.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de la revisión integra del expediente, dentro de la propuesta económica del proveedor ISAÍ HUERTA RANGEL, se encuentra la copia simple de la fianza No. 4770-00147-0, la cual fue rubricada por el Comité como parte de la Revisión de sus propuestas presentadas en fecha 31 de enero de 2019, ya que la garantía original fue devuelta al proveedor adjudicado.

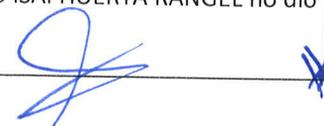
Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los documentos de la propuesta económica del proveedor Isaí Huerta Rangel se da cuenta que solo obra copia simple ya que el original se regresó al proveedor antes mencionado, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 4.

En la relación de entrega correspondiente al mes de febrero se encuentra que el proveedor adjudicado ISAÍ HUERTA RANGEL no dio cumplimiento en la entrega de los servicios contratados.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 36 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. (cumplimiento oportuno de los contratos).

Incumpliendo con lo establecido en la cláusula cuarta del objeto del contrato SAY/DJ/42/2019

- El proveedor adjudicado omitió presentar el reporte de actividades de la ubicación contratada: UNIDAD DEPORTIVA SAN JOSE DE LOS OLVERA.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, al respecto se informa que toda vez que la Dependencia Solicitante es la encargada de vigilar y corroborar el cumplimiento, así como del resguardo de dicha información del contrato, ha sido solicitado el reporte mencionado por lo que una vez que sea proporcionado el reporte correspondiente se hará llegar en alcance al presente.

- Se encuentra reporte de actividades de la ubicación MUSEO DE LA PIRÁMIDE DEL PUEBLITO, ubicación no estipulada en la contratación del proceso en cuestión.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Al respecto se informa que toda vez que la Dependencia Solicitante es la encargada de vigilar y corrobora el cumplimiento, así como del resguardo de dicha información del contrato, se manifiesta que se trata de un error involuntario, y se está solventando dentro del expediente las ubicaciones correctas.

- Faltan los documentos de cumplimiento y pagos correspondientes a los meses de marzo a mayo, no se encuentran dentro del expediente.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente en archivo digital la comprobación y soporte de pagos correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los reportes de actividades y al manifiesto dentro del oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, en que se indica del error involuntario plasmado en el reporte de actividades, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. (cumplimiento oportuno de los contratos) y a la cláusula cuarta del objeto del contrato SAY/DJ/42/2019.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 4 (cuatro) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

IR-03/2019, Materiales de construcción (emulsión y mezcla asfáltica)

Derivado de la revisión del procedimiento IR-03/2019 denominada "Materiales de construcción (emulsión y mezcla asfáltica)", se detectó lo siguiente:



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 1.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

De igual manera, y en relación con lo mencionado en el párrafo anterior, se adjunta a través de medio magnético el oficio solicitud bajo folio SEMODUE/CN/48/2019 de fecha 18 de enero de 2019, mediante la cual se solicita la contratación del Servicio. No obstante, se acompaña de la requisición número 34319 mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34319, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

Se encuentra que, a la lista de asistencia del acto de presentación de las propuestas técnicas y económicas, apertura de propuestas y fallo, le falta una rúbrica por parte de los integrantes del comité.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "se adjunta a través de medio magnético la lista de Asistencia correspondiente a la Sesión del 06 de febrero de 2019, relativo al procedimiento bajo número de la IR-03/2019, la cual se encuentra rubricada por todos los integrantes del Comité."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con la lista de asistencia la Sesión del 06 de febrero de 2019, relativo al procedimiento bajo número de la IR-03/2019, la cual se encuentra rubricada por todos los integrantes del Comité. por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

47 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

Se encuentra que no se devolvió la garantía original de sostenimiento al Proveedor "Proveedora Rogmai S.A. de C.V." a favor del Municipio por \$149,900.00, encontrándose que la garantía de cumplimiento que se encuentra en el expediente es copia simple debiendo estar integrada el documento original.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 38, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta en medio magnético el acuse de recibido por parte del C. Rogelio Molina Álvarez Icaza, en relación a la garantía de sostenimiento bajo número 2562-12782-5 por un monto de \$149,900.00, de la misma manera se manifiesta que la fianza integrada en el expediente es la original, aclarando que dicha fianza es digital, adicional a ello se encuentra la validación de dicha fianza con lo cual se hace constar la existencia de la misma."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que el acuse de recibido por parte del C. Rogelio Molina Álvarez Icaza, en relación a la garantía de sostenimiento bajo número 2562-12782-5 por un monto de \$149,900.00, de la misma manera se manifiesta que la fianza integrada en el expediente es la original, aclarando que dicha fianza es digital, adicional a ello se encuentra la validación de dicha fianza con lo cual se hace constar la existencia de la misma. por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 38, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

IR/04/2019, Compra de mobiliario y equipo de cómputo

Derivado de la revisión del procedimiento "IR/04/2019 Compra de Mobiliario y Equipo de Cómputo" se detectó lo siguiente:

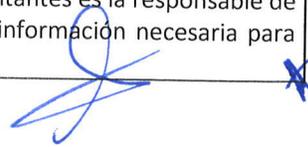
Observación 1.

En el expediente no se localizaron los oficios de justificación de las requisiciones.

Incumpliendo con lo establecido en el Art. 29, inciso b) del RAEACSMCQ-del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de **DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES** las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Con base a lo anterior, la Dependencia Solicitante, ingresó con fecha 01 de febrero de 2019 las requisiciones, mismas que adjuntan el "Anexo Técnico" con las descripciones y justificaciones del bien y/o servicio solicitado.

De igual manera se adjuntan a través de medio magnético las requisiciones objeto del procedimiento en comento.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica el acuse del oficio número DTI/04/2019 mediante el cual se hizo la solicitud para la adquisición de mobiliario y equipo de cómputo, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo en el Artículo 29, inciso b) del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la SOLVENTACIÓN de la observación 1 (UNO) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

Las partidas 9 y 10 correspondientes a la orden de compra 71034 de fecha 18 de febrero de la presente anualidad, las cuales fueron recibidas de manera posterior a lo estipulado en las bases 5 (Cinco) días posteriores a la fecha de la emisión de la orden de compra. El acta de entrega recepción respectiva marca como fecha el 29 de febrero del año en curso, por lo cual se solicita aplicar la sanción en términos de los artículos 86 y 89 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Derivado del análisis acucioso del soporte de pago con motivo de la "Adquisición de Mobiliario y Equipo de Cómputo" se informa lo siguiente:

No. de Partida	Descripción	Fecha de Orden de Compra	Fecha en que debía entregarse	Fecha de Acta-Entrega Recepción
9	Cartucho de Tóner HP Láser Jet 48 A, Negro.	18/02/2019	25/02/2019	25/02/2019
10	Escáner Canon DR-M160 II	18/02/2019	25/02/2019	25/02/2019

Con base a lo anteriormente expuesto, se acredita que los bienes, objeto del presente procedimiento, fueron entregados en tiempo y forma por parte del proveedor adjudicado. Para corroborar, se adjuntan a través de medio magnético las actas de entrega, de fecha 25 de febrero, las cuales hacen referencia a la partida 09 y 10.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verificaron los soportes de pago así mismo se acredita que los bienes, objeto del presente procedimiento, fueron entregados en tiempo y forma por parte del proveedor adjudicado, verificando las actas de entrega, de fecha 25 de febrero.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la SOLVENTACIÓN de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

Se encuentra que al acta de la Junta de Aclaraciones o Modificaciones le faltan algunas firmas por parte de los integrantes del Comité.

Incumpliendo con lo establecido en el Art. 6, antepenúltimo párrafo-del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de la revisión del Acta de fecha 12 de febrero de 2019, relativa a la Junta de Aclaraciones o Modificaciones, cuenta con las firmas y rúbricas del Comité, así como de los Proveedores Invitados al procedimiento en comento."

Con base a lo anterior, se adjunta a través de medio magnético el acta de fecha 12 de febrero de 2019.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifico el Acta de fecha 12 de febrero de 2019, relativa a la Junta de Aclaraciones o Modificaciones, cuenta con las firmas y rúbricas del Comité, así como de los Proveedores Invitados al procedimiento por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 6, antepenúltimo párrafo-del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADJUDICACIONES DIRECTAS POR EXCEPCIÓN

ADE-03/2019, Servicio de publicidad vía internet AD Comunicaciones S. de R.L. de C.V.

En el expediente de la ADE-03/2019 denominada "Servicios de difusión de obras, programas y acciones que desempeña la Administración Pública realizadas por el Municipio de Corregidora", a través de medio electrónico y deberá ofrecer banner permanente mensual en su página de internet www.amqueretaro.com.mx, no se localizó:

Observación 1.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de **DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES** las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

No es óbice mencionar que para el caso que nos ocupa, se adjunta a través de medio magnético la requisición No. 34502, la mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34502, la mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

solicitado, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.
Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

La requisición No. 34502 fue entregada a la Secretaría de Administración sin embargo no cuenta con sello de recibido.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 fracción I, inciso e número II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente la requisición de forma digital con el sello de recibido correspondiente"

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34502, mediante la cual se contempla que se cuenta con el sello de recepción por parte de Dirección de Adquisiciones, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 fracción I, inciso e número II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

No se encuentra en el expediente el original de la fianza de cumplimiento por parte del proveedor. Siendo que el contrato sigue vigente debe formar parte del expediente.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente la fianza en digital misma que es original, como se hace constar en con la validación de la misma."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica copia de la fianza y se verificó la validación de la misma, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 38 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 4.

No se encuentra documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta a través de medio magnético el comprobante de pago, relativo a la inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal 2019."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica el comprobante de pago de la inscripción al Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la SOLVENTACIÓN de la observación 4 (cuatro) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADE-05/2019, Servicio de publicidad escrita con Editora Offset color S.A. de C.V.

En el expediente de la ADE-05/2019 denominada "Servicios de difusión de obras, programas y acciones que desempeña la Administración Pública realizadas por el Municipio de Corregidora" a través de medio impreso y deberá ofrecer por lo menos cuatro inserciones tamaño cuarto de plana en la sección principal de su periódico "Noticias la verdad cada mañana", no se localizó:

Observación 1.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

No es óbice mencionar que para el caso que nos ocupa, se adjunta a través de medio magnético la requisición No. 34505, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34505, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

solicitado, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

La requisición No. 34505 fue entregada a la Secretaría de Administración, sin embargo, no cuenta con sello de recibido.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 fracción I, inciso e número II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente la requisición de forma digital con el sello de recibido correspondiente."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34505 la cual cuenta con sello de recibo por parte de Dirección de Adquisiciones, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 fracción I, inciso e número II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

Se encuentra que el documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores se realizó el 3/03/2019 y el contrato comenzó a partir del mes de enero de la presente anualidad.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 19 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

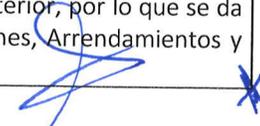
Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Derivado del análisis y de conformidad a las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se establece en el capítulo "DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROCESOS DE ADJUDICACIÓN AL INICIO DE EJERCICIO FISCAL" que la Dirección de Adquisiciones, durante los primeros dos meses del ejercicio fiscal, podrá solicitar cotizaciones con los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Con base en lo anterior, se actuó en estricto apego al marco legal para la contratación de los servicios solicitados por la Dependencia.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica el pago y registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora del ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 19 fracción VI, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observaciones ADE-06/2019, Servicio de publicidad electrónica con José Daniel Peña Olvera

En el expediente de la ADE-06/2019 denominada "Servicios de difusión de las acciones que desempeña la Administración Pública realizadas por el Municipio" a través de medio electrónico en su página www.rkdeportes.com y deberá ofrecer 2 banners mensuales en tamaño 1300 px por 130 px y 2 banners extras, así como un reportaje especial en la sección principal con motivo de la campaña predial durante el mes de febrero, no se localizó:

Observación 1.

No se encuentra en el expediente la convocatoria a los miembros del comité.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente, a través de medio magnético, la constancia de convocatoria a Comité de forma Digital."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica la constancia de convocatoria a comité, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de **DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES** las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

No es óbice mencionar que para el caso que nos ocupa, se adjunta a través de medio magnético la requisición No. 34855, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento.

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34855, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

La requisición No. 34855 fue entregada a la Secretaría de Administración, sin embargo, no cuenta con sello de recibido.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 fracción I, inciso e número II el Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente la requisición de forma digital con el sello de recibido correspondiente.

No se omite mencionar el número de asignación para la presente Adjudicación Directa, es ADE-12/2019 y no ADE-06/2019 como lo solicitan al inicio de la presente observación.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34855, mediante la cual se contempla que cuenta con el sello de recibo de la Dirección de Adquisiciones, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 fracción I, inciso e número II del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADE/09/2019, Servicios de publicidad electrónica con Gonzalo Alejandro Caballero Ramos

En el expediente de la ADE-09/2019 denominada "Servicios de difusión de las acciones que desempeña la Administración Pública realizadas por el Municipio, este medio deberá de ofrecer la colocación de banners publicitarios en su página www.poderinformativo.com.mx de febrero a diciembre 2019 y reportaje especial y transmisión en vivo en su página de internet de campaña predial durante el mes de febrero, no se localizó:

Observación 1.

No se encuentra en el expediente la convocatoria a los miembros del comité.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente, a través de medio magnético, la constancia de convocatoria a Comité de forma Digital."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con la constancia de convocatoria a Comité, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 10, del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro. Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

En el expediente de la ADE 09 del proveedor Gonzalo Alejandro Caballero Ramos, el documento que anexan de la concesión tiene vigencia al 22 de abril del 2019 y no se localiza el refrendo del título de concesión.

Incumpliendo con lo estipulado en el Capítulo Cuarto Servicios Generales, 4.6. Servicios de comunicación social y publicidad (3610) último párrafo, del Manual para el ejercicio del gasto del municipio de Corregidora.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta de forma digital la concesión refrendada por parte del proveedor GONZALO ALEJANDRO CABALLERO RAMOS."

No se omite mencionar el número de asignación para la presente Adjudicación Directa, es ADE-15/2019 y no ADE-09/2019 como lo solicitan al inicio de la presente observación.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la concesión refrendada por parte del proveedor GONZALO ALEJANDRO CABALLERO RAMOS, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Capítulo Cuarto Servicios Generales, 4.6. Servicios de comunicación social y publicidad (3610) último párrafo, del Manual para el ejercicio del gasto del municipio de Corregidora.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADE/13/2019, Servicios de publicidad impresa con Master media S.A. de C.V.

En el expediente de la ADE-13/2019 denominada "Servicios de difusión de obras, programas y acciones de gobierno realizadas por el Municipio de Corregidora, este medio deberá de ofrecer a través del medio impreso denominado "Códigoqro" el proveedor "Master Media, S.A. de C.V." una plana mensual a color que informe sobre las obras, programas y acciones de Gobierno por el periodo febrero a diciembre 2019; no se localizó:

Observación 1.

No se encuentra en el expediente la convocatoria a los miembros del comité.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta al presente la constancia de convocatoria a Comité de forma Digital."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la constancia de convocatoria a Comité, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el *artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro*.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

En el expediente de la ADE 13 del proveedor "Master Media, S.A. de C.V.", el documento que anexan de la concesión tiene vigencia al 03 de abril del 2019 y no se localiza el refrendo del título de concesión.

Incumpliendo con lo estipulado en el Capítulo Cuarto Servicios Generales, 4.6. Servicios de comunicación social y publicidad (3610) último párrafo, del Manual para el ejercicio del gasto del municipio de Corregidora.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta de forma digital la concesión refrendada."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la concesión refrendada por parte del proveedor "Master Media, S.A. de C.V.", por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Capítulo Cuarto Servicios Generales, 4.6. Servicios de comunicación social y publicidad (3610) último párrafo, del Manual para el ejercicio del gasto del municipio de Corregidora.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

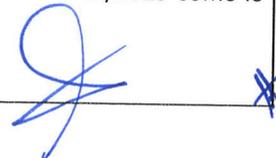
No se encuentra documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se adjunta a través de medio magnético el recibo de pago bajo folio P-795 mediante el cual el proveedor Master Media S.A. de C.V acredita su inscripción al Padrón de Proveedores para el Ejercicio Fiscal 2019.

No se omite mencionar el número de asignación para la presente Adjudicación Directa, es ADE-19/2019 y no ADE-13/2019 como lo solicitan al inicio de la presente observación.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el recibo mediante el cual el proveedor Master Media S.A. de C.V acredita su inscripción al Padrón de Proveedores para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADE/15/2019, Servicios de publicidad electrónica con AlertaQroNoticias.com

Observación 1.

En el expediente de la ADE-15/2019 del proveedor "José Luis Rodríguez Ramírez", no se encuentra documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Se adjunta a través de medio magnético el recibo de pago bajo folio P-748 mediante el cual el proveedor José Luis Rodríguez Ramírez, acredita su inscripción al Padrón de Proveedores para el Ejercicio Fiscal 2019.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el recibo mediante el cual el proveedor José Luis Rodríguez Ramírez acredita su inscripción al Padrón de Proveedores para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADJUDICACIONES DIRECTAS

ADQ-069611 "Servicio de veladores en inmuebles Municipales" (18 veladores para 12 inmuebles)

Con motivo de la revisión a la Adjudicación directa ADQ-069611/2019 denominada "Servicio de veladores para inmuebles municipales", se encontraron las siguientes observaciones:

Observación 1.

No se encuentra en el expediente la convocatoria a los miembros del comité.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que, derivado de la naturaleza de la contratación, y de conformidad con el Reglamento, así como de las Políticas y Lineamientos para la presente contratación no se obliga al Comité a Sesionar para desahogar el presente procedimiento.

Cabe destacar que el procedimiento que se llevó a cabo para la adjudicación de la presente adquisición de bienes y/o servicios fue el de "Adjudicación Directa por Monto".

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro. Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

La requisición tiene fecha de alta 01/01/2019, fecha de impresión del 24/01/2019 y está recibida por Dirección de Adquisiciones con fecha del 02/01/2019, de igual manera se observa que la orden de compra tiene fecha del 2/01/2019, el cuadro comparativo se realizó con fecha del 18 de enero y los servicios fueron prestados del 1 al 31 de enero de 2019, por lo que no hay una secuencia en el proceso de la adjudicación.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se manifiesta que si bien es cierto, la requisición tiene fecha de alta 01/01/2019, sin embargo, la misma fue reimpresa por un error en la descripción, aclarando que desde un inicio esta fue recepcionada el día 02 de enero de 2019, de la misma manera la fecha que se enuncia en el cuadro comparativo es de reimpresión y a fin de realizar la solventación se adjunta en digital el cuadro comparativo emitido de inicio con fecha 02 de enero de 2019, mismo que coincide con la orden de compra de la misma fecha, de la misma manera se aclara que la prestación del servicio tuvo su inicio a partir del día 02 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019, tal y como se desprende del acta de entrega recepción que se adjunta de forma digital.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica el cuadro comparativo emitido de inicio con fecha 02 de enero de 2019, mismo que coincide con la orden de compra de la misma fecha, de la misma manera se aclara que la prestación del servicio tuvo su inicio a partir del día 02 de enero de 2019 al 31 de enero de 2019, tal y como se desprende del acta de entrega recepción, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro. Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal




Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

No es óbice mencionar que para el caso que nos ocupa, se adjunta a través de medio magnético la requisición No. 34273, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34273, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 4.

No se encuentra documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Respuesta del área auditada.

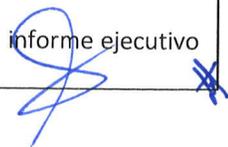
Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Derivado del análisis y de conformidad a las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se establece en el capítulo "DE LA SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROCESOS DE ADJUDICACIÓN AL INICIO DE EJERCICIO FISCAL" que la Dirección de Adquisiciones, durante los primeros dos meses del ejercicio fiscal, podrá solicitar cotizaciones con los proveedores registrados en el Padrón de Proveedores del Municipio de Corregidora del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Con base en lo anterior, se actuó en estricto apego al marco legal para la contratación de los servicios solicitados por la Dependencia.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el comprobante de pago que acredita la inscripción al padrón de proveedores, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 4 (cuatro) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 5.

Se encuentra en el expediente acta de entrega de los servicios, así como reporte del mismo por parte del proveedor, sin embargo, en el anexo técnico por parte del área solicitante mencionan como lugares para otorgar los servicios el Instituto de la Juventud y el Ex-panteón y el proveedor adjudicado mencionan las instalaciones de las oficinas de bienestar y el panteón, no coincidiendo así con lo solicitado por el área usuaria.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 36 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se manifiesta, que existe un error involuntario respecto de las ubicaciones, sin embargo, se adjunta en digital los documentos correctos"

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica la documentación enviada respecto al expediente de servicio de veladores, debido a un error involuntario por parte del área usuaria se observa que se encuentran la documentación completa, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 36 fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 5 (cinco) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADQ-070450 "Inauguración del museo de la pirámide"

Con motivo de la revisión a la Adjudicación directa ADQ-070450/2019 denominada "Servicio de banquete todo incluido, inauguración del museo de la pirámide", se encontraron las siguientes observaciones:

Observación 1.

No se encuentra en el expediente la convocatoria a los miembros del comité.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que, derivado de la naturaleza de la contratación, y de conformidad con el Reglamento, así como de las Políticas y Lineamientos para la presente contratación no se obliga al Comité a Sesionar para desahogar el presente procedimiento."

Cabe destacar que el procedimiento que se llevó a cabo para la adjudicación de la presente adquisición de bienes y/o servicios fue el de "Adjudicación Directa por Monto".

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro. Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 2.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

No es óbice mencionar que para el caso que nos ocupa, se adjunta a través de medio magnético la requisición No. 34795, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34795, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

Faltan firmas en el anexo técnico.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

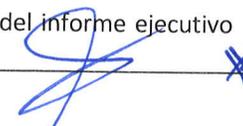
Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que se adjunta a través de medio magnético el "Anexo Técnico" así como la requisición, las cuales cuentan con las firmas necesarias, con lo cual se cumple con lo previsto por el numeral 29 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta la requisición número 34795, de la cual se desprende su anexo técnico con las firmas correspondientes, por lo que se da cumplimiento a los establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 4.

No se encuentra documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Derivado del análisis, se adjunta a través de medio magnético el comprobante de pago, mediante el cual se acredita la inscripción al "Padrón de Proveedores" por parte de VIEYRA ROMERO PATRICIA MARIA.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el comprobante de pago que acredita la inscripción al padrón de proveedores, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 4 (cuatro) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

ADQ-071503 "Compra de laptop económicas para cubrir peticiones escolares en la Secretaría de Desarrollo Social"

Con motivo de la revisión a la Adjudicación directa ADQ- 071503/2019 denominada "Compra de laptop económica para cubrir peticiones escolares en la Secretaría de Desarrollo Social", se encontraron las siguientes observaciones:

Observación 1.

No se encuentra en el expediente la convocatoria a los miembros del comité.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 12 fracción III inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se hace de su conocimiento que derivado de la naturaleza de la contratación, y de conformidad con el Reglamento, así como de las Políticas y Lineamientos para la presente contratación no se obliga al Comité a Sesionar para desahogar el presente procedimiento.

Cabe destacar que el procedimiento que se llevó a cabo para la adjudicación de la presente adquisición de bienes y/o servicios fue el de "Adjudicación Directa por Monto". **SOLVENTADA.**

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada, da cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 2.

No hay en el expediente documentos que soporten la compra de los bienes o programa para el que se destinaron y que éste se encuentre debidamente autorizado.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, "Se remite el archivo digital que contiene el expediente en cita."

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el expediente que soporta la comprobación de la compra y el destino respecto al programa para que fueron requeridos, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 3.

No se encuentra oficio por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas autorizando la suficiencia presupuestal.

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

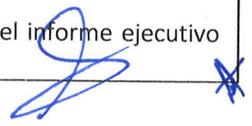
Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Se hace de su conocimiento que de conformidad con las Políticas y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, en su capítulo de **DEL TRÁMITE DE LA PRESENTACIÓN DE REQUISICIONES** las Dependencias Solicitantes es la responsable de enviar la requisición o solicitud por escrito, la cual deberá prever los tiempos necesarios así como la información necesaria para integrar el expediente.

No es óbice mencionar que para el caso que nos ocupa, se adjunta a través de medio magnético la requisición, mediante la cual se contempla el techo presupuestal para la contratación del servicio solicitado, siendo esta requisición la comprobación de contar con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de obligaciones que deriven de tal procedimiento.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con la requisición correspondiente con la que se ampara el techo presupuestal para llevar a cabo el procedimiento de la adquisición, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 29 inciso c del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 3 (tres) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 4.

No se encuentra documento de pago de inscripción o refrendo en el padrón de proveedores del Municipio de Corregidora.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Derivado del análisis, se adjunta a través de medio magnético el comprobante de pago, mediante el cual se acredita la inscripción al "Padrón de Proveedores" por parte del adjudicado.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que se cuenta con el comprobante de pago que acredita la inscripción al padrón de proveedores, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 4 (cuatro) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 5.

Se encuentra que la requisición y orden de compra tienen fecha posterior a la entrega de los bienes (se realizaron en fecha 12/03/2019 y los bienes se recibieron el 21 de febrero)

Incumpliendo con lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Se manifiesta que, por error en cuenta contable, se generó una nueva requisición, dejando sin efectos la 34529, siendo la correcta la 35285 de fecha 12 de marzo de 2019, es por ello que las fechas no coinciden.

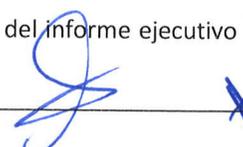
De igual manera, se dejó sin efectos la orden de compra número 70377, siendo la correcta la 71503 de fecha 12 de marzo de 2019.

Con base en lo anterior, queda descrita y aclarada la discrepancia con las fechas. Para robustecer lo anteriormente expuesto, se adjunta en digital la requisición, así como orden de compra mencionada de fecha 12 de marzo de 2019.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que debido a un error en la cuenta contable se verificaron las requisiciones 34529 y 35285, así como las órdenes de compra 70377 y 71503, con las cuales se hace constar que se da debido cumplimiento a las fechas correctas de entrega de los bienes, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 5 (cinco) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.



Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Observación 6.

Se encuentra en el expediente que la Dirección de Educación entregó al área de Adquisiciones ficha informativa en la cual hacen referencia al número de orden de compra ADQ-070377, misma que no coincide con la que se encuentra dentro del expediente y con la cual se llevó a cabo el proceso de adquisición.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Se hace de su conocimiento que con la finalidad de estar en condiciones de revisar y verificar de lo observado se solicita la ficha informativa que se alude.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia revisada no se percató que el documento emitido por el área usuaria denominado como ficha informativa en la cual hace constar la recepción de los equipos entregados por el proveedor, en el rubro de observaciones plasmaron de forma errónea la orden de compra la cual no coincide con la que se llevó a cabo el presente procedimiento.

Derivado de lo anterior esta Secretaría de Control y Evaluación emite la siguiente **Recomendación:** aplicar medidas de control interno, para que el personal encargado de recepcionar la documentación para integrar los expedientes y dar cumplimiento a los procesos de adjudicaciones por parte de la Dirección de Adquisiciones verifique que los datos contenidos en los mismos sean correctos y poder así hacer la recepción de estos.

ADQ 071684, 071981 Y 072136

Con motivo de la revisión a las adjudicaciones directas ADQ- 071503/2019, ADQ-071981/2019 y ADQ- 072136/2019, se encontraron las siguientes observaciones:

Observación 1.

Las órdenes de compra 071684, 071981 y 072136 no indican la fecha de entrega de los bienes adjudicados.

Incumpliendo con lo estipulado en los pòbalines publicados el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Municipal "La Pirámide.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, *Como primer punto a tratar, se hace de su conocimiento que la Orden de Compra bajo número 071981, tiene el estatus de cancelada.*

Ahora bien, respecto a la Orden de Compra 071684 se adjunta a través de medio magnético, la cual en el apartado de "Observaciones" establece la fecha de entrega de los bienes adjudicados.

De igual manera, la Orden de Compra 072136 se adjunta a través de medio magnético, la cual en el apartado de "Observaciones" establece la fecha de entrega de los bienes adjudicados.

Con base en lo anterior, se cumple con lo requerido por el numeral 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Corregidora, Qro.




Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

Toda vez que la orden de compra bajo número 071981 está cancelada y siendo el número correcto No. ADQ – 072347 misma que no indica la fecha de entrega de los servicios adjudicados.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica que la orden de compra 071981 fue cancelada, así mismo se verificaron las órdenes de compra 071684, 072136 y la 072347, con las cuales se hace contar que se cuenta con las fechas de entrega, por lo que se da cumplimiento a los establecido dentro de POBALINES publicados el 31 de enero de 2019 en la Gaceta Municipal "La Pirámide".

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 1 (uno) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

Observación 2.

En el expediente de las órdenes de compra 071684, 071981 y 072136 correspondiente a los proveedores Impresora Silvaform, S.A. de C.V.; Infraestructura Durizar, S. de R.L. de C.V. y Gestión-Art Eventos, S.A. de C.V. no se localiza el alta en el padrón de proveedores.

Incumpliendo con lo estipulado en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Derivado del análisis, se adjunta a través de medio magnético los comprobantes de pago, mediante el cual se acredita la inscripción al "Padrón de Proveedores" por parte de los proveedores: Silvaform, S.A. de C.V.; Infraestructura Durizar, S. de R.L. de C.V. y Gestión-Art Eventos, S.A. de C.V.

Dictamen:

Derivado de lo antes expuesto, se tiene que la dependencia auditada y una vez revisados los medios magnéticos enviados, se verifica los comprobantes de pago mediante el cual se acredita la inscripción al Padrón de proveedores de Silvaform, S.A. de C.V.; Infraestructura Durizar, S. de R.L. de C.V. y Gestión-Art Eventos, S.A. de C.V., por lo que se da cumplimiento a los establecido en el artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del municipio de Corregidora Querétaro.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina la **SOLVENTACIÓN** de la observación 2 (dos) del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

RECOMENDACIÓN

Las requisiciones de los expedientes de las ADES 09, 13 Y 15 correspondientes a las requisiciones 34928,35086 y 35255 no tienen el sello de recibido por parte de la Secretaría de Administración.

Como medida de control interno, se recomienda sellar y firmar de recibido las requisiciones que son ingresadas para trámite de adquisición.

Nuevamente, se recomienda implementar las medidas de control interno necesarias para que en el archivo de cada procedimiento se incluya la documentación completa y ordenada. Se solicita notificar a esta Secretaría de Control y Evaluación las medidas que se están tomando para cerciorarse que el expediente se encuentra completo.

Respuesta del área auditada.

Mediante oficio número SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, De conformidad a las "Recomendaciones" emitidas por parte de la Secretaría bajo su digno cargo, se informa que se tomarán en cuenta las recomendaciones, así como se les

Tipo de Revisión Revisión Preventiva	Dependencia Auditada Secretaría de Administración Dirección de Adquisiciones	Fondo/Programa Gasto Directo
Recurso Auditado Municipal	Periodo revisado 01/01/2019 – 31/03/2019	Número de Revisión AUD/AF/05/2019

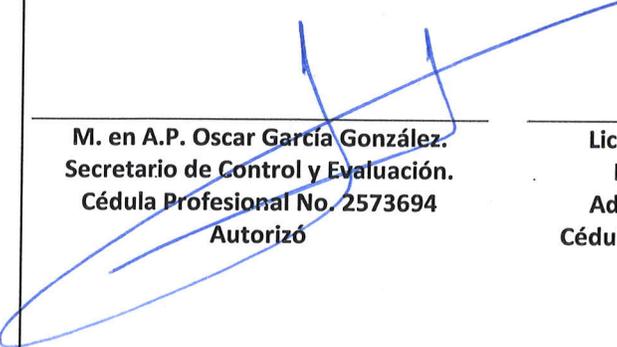
informará en su momento las medidas internas que se tomarán con la finalidad de brindar seguridad y certeza jurídica a los procedimientos que se ejecuten por parte de esta Dirección.

Por lo que esta Secretaría de Control y Evaluación, determina como **ATENDIDAS** las recomendaciones del informe ejecutivo preliminar de observaciones correspondiente a la auditoría AUD/AF/05/2019.

V. Conclusión y Recomendación

El Informe Final constituye la última etapa del proceso de revisión, donde se sustentan y evidencian todos los hallazgos detectados mediante el soporte documental denominado legajo de papeles de trabajo que es parte integral de la revisión, con el fin de sustentar el dictamen emitido por el Órgano Interno de Control, de conformidad con la normatividad y los procedimientos técnicos aplicables dentro del proceso sistemático, consistente en obtener y evaluar objetivamente las evidencias sobre las afirmaciones contenidas en los actos jurídicos o eventos de carácter técnico, económico, administrativo y financieros, con el fin de determinar el grado de correspondencia entre esas afirmaciones, las disposiciones legales y criterios aplicables.

Derivado del oficio número SISCOE/DEAF/2831/2019 de fecha 26 de noviembre de 2019 en el que se entrega el "Informe Preliminar de Observaciones" emitido por este Órgano Interno de Control a la Secretaría de Administración; con fecha 04 de diciembre de 2019 se obtuvo respuesta a las 42 observaciones y 2 recomendaciones formuladas mediante oficio SA/DA/1126/2019, suscrito por el Secretario de Administración, Lic. Adrián González Chaparro, por lo que este Órgano de Control tiene por Solventadas las observaciones y Atendidas las recomendaciones.



M. en A.P. Oscar García González.
Secretario de Control y Evaluación.
Cédula Profesional No. 2573694
Autorizó



Lic. Gabriela Jiménez Toledo
Directora de Evaluación
Administrativa y Financiera.
Cédula Profesional No. 10252198
Revisó



Lic. Leticia Hernández Martínez
Auditor en Evaluación
Administrativa y Financiera.
Cédula Profesional No. 7568644
Elaboró